

FORMULA DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO

FISCAL DE CASO

FISCALIA DE DELITOS ECONOMICOS

Neuquén, 12 de diciembre de 2020

EDGARDO CHERBAVAZ y HECTOR ANDRES, en el carácter que a continuación exponemos, con domicilio real en Rioja 486 de la ciudad de Neuquén, constituyendo el legal junto con el letrado que me patrocina, abogado Federico M. Egea, en calle Gobernador Elordi N° 827 P. A, también de la ciudad de Neuquén, denunciando domicilio electrónico en el dominio SINE NQ1248, nos presentamos y decimos:

1.- PERSONERÍA:

Que en carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente actuamos en nombre y representación del Sindicato de Empleados Judiciales de la Provincia de Neuquén, conforme lo acreditamos con el acta de asunción de autoridades la que es fiel a su original y se encuentra vigente.

Que en efecto los Arts. 2 y 17 del Estatuto Gremial del Sindicato de empleados Judiciales de Neuquén, nos autoriza a llevar adelante en representación de todos los afiliados el ejercicio de los derechos consagrados en la ley 23.551 y consecuentemente la defensa de sus intereses colectivos, la obtención de mejoras salariales y de las condiciones de trabajo, como asimismo cualquier acción que tienda a la defensa de los intereses individuales de los afiliados y representados

2.- OBJETO:

Que venimos a formular denuncia penal por los hechos que a continuación se detallan, los que podrían encuadrar entre otros en los delitos de abuso de autoridad (art. 248 C.P.), incumplimiento de deberes de funcionario público (art. 248 C.P.), sin perjuicio de lo que se pueda determinar en el curso de la investigación en contra de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, en su carácter de responsables de la administración del poder judicial de la Provincia de Neuquén.

3.- HECHOS:

Que conforme resulta de público y notorio conocimiento¹ Los encargados de la administración del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, vienen omitiendo la realización de los aportes patronales a su cargo conforme las previsiones del Art. 12 Inc. B de la ley 611.

¹Ver entre otras publicaciones <https://www.lmneuquen.com/quienes-son-los-que-mas-plata-le-deben-al-instituto-n708692>

Que de igual manera incumplen con los deberes impuestos por el inciso C del Art. 12 de la ley 611.

Que con motivo de la sistematización del incumplimiento en la liquidación y depósito de las contribuciones patronales se ha generado a la fecha una deuda estimativa de pesos trescientos veintiocho millones (\$ 328.000.000,00) lo que impacta de manera directa en las prestaciones de salud y previsionales conforme las previsiones de los Arts. 31 Inc. B y 98 Inc. B de la ley 611.

Que pese a que desde nuestro Sindicato venimos reclamando desde hace larga data la regularización de la situación con la finalidad de evitar el desfinanciamiento de las prestaciones de salud en el marco de la emergencia sanitaria, lo cierto es que las autoridades del Tribunal Superior de Justicia han hecho caso omiso de nuestro planteos y ha afectado de manera seria no solo los fondos corrientes del Instituto de Seguridad Social del Neuquén sino el servicio de salud de todos los afiliados.

Que asimismo es de destacar que la situación de incumplimiento, a más de resultar abiertamente ilegal y afectar la prestación previsional y de salud, se agrava porque la deuda generada por el ilegítimo incumplimiento de los denunciados se actualiza de manera periódica, lo que supone una mayor afectación de recursos.

Que tan grave resulta la afectación generada por el incumplimiento que en el mes de mayo de 2020 la honorable legislatura provincial trató el Proyecto de resolución EXPTE. D-275/2020 mediante el cual se le solicita al ISSN informe sobre las deudas mantenidas por el Poder Judicial con dicha entidad y lo instó a tomar acciones para ejecutar los pasivos.

Que por otra parte debe resaltarse que la asignación presupuestaria hecha anualmente al Poder Judicial debe contemplar expresamente lo emolumentos destinado al pago de sus obligaciones legales, entre las que se encuentran, obviamente, la realización de los aportes patronales.

Que en oportunidad y ocasión de exponer ante la Legislatura Provincial el presupuesto anual de recursos y erogaciones para el año 2021 (10/11/2020) el Señor Administrador General del Poder Judicial admitió un endeudamiento en materia de contribuciones, informando que se había cubierto la deuda hasta el mes de junio, adeudándose dicha obligación a partir de esa fecha.

Lo apuntado en último término supone que además de la presunta existencia de abuso de autoridad e incumplimiento de deberes, puede mediar en la especie el delito de malversación de caudales públicos que pese a tener una asignación presupuestaria específica son destinados a una finalidad diferente a la dispuesta por la ley.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA DENUNCIA:

Que el Art. 12 de la ley provincial 611 establece de manera expresa que: “Los tres Poderes del Estado provincial, a través de sus reparticiones responsables, sus organismos centralizados y descentralizados, las entidades autárquicas, autónomas, municipalidades y comisiones de fomento adheridas, están obligados a: **a) Practicar los descuentos al personal de su dependencia y liquidar las contribuciones a cargo del empleador, conforme a esta Ley y demás disposiciones que se dicten. b) Depositar mensualmente a nombre del Instituto, dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, los descuentos y contribuciones a cargo del empleador, en las agencias o sucursales del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA) o donde lo indique el Instituto.c) Remitir,**

dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, las planillas de sueldos y jornales que correspondan a los descuentos, aportes y demás contribuciones a cargo del empleador con los comprobantes de depósitos respectivos.

Asimismo en el Artículo 12 se expresa que: **“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo hará responsables a los funcionarios que tengan la administración y la efectiva disposición de los fondos de los entes, organismos, reparticiones, municipios adheridos o empresa que se trate.”**

De manera coadyuvante el Artículo 14 de la ley 611 establece: “Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios”

Que el Art. 31 Inc. B de la ley 611 dispone de manera taxativa que todas las prestaciones y obligaciones de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones se financiarán con: b) Contribuciones a cargo de los empleadores.

Finalmente y en lo que aquí interesa el Art. 98 de la ley 611 establece que las prestaciones y obligaciones de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, **se financiarán** con los siguientes recursos: **b) Contribuciones a cargo de los empleadores.**

De la breve transcripción normativa efectuada se desprende con meridiana claridad la obligatoriedad de los aportes patronales, la forma y periodicidad en los mismos deben hacerse, el destino que se le debe dar a los mismo y la existencia de responsabilidades para el caso de incumplimiento.

Que en esa sencilla impronta es evidente que la omisión sistematizada de realizar los aportes patronales constituye un supuesto que amerita una investigación penal, dado que se trata del incumplimiento de un deber expreso con una marcada afectación a diferentes bienes jurídicos tutelados sin que medien prima facie elemento que puedan justificar la omisión.

En efecto el Art. 248 del Código Penal sanciona de manera expresa al funcionario público que no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

En la formulación típica la obligación de realizar la conducta debida se presentará en cada ocasión en que corresponda aplicar o ejecutar la ley, lo que conforme el Art. 12 de la ley 611 se produce de manera mensual y la omisión penada se caracteriza por la circunstancia de que el funcionario prescinde de la ley, como si ella no existiera. Son supuestos en los que no se hace ni se ejecuta o cumple lo que la ley manda expresamente hacer al funcionario dentro de su órbita funcional.

Es de mencionar que aun cuando la figura no contenga el verbo retardar se entiende que la ejecución tardía de la ley, en tanto implica que ésta no ha sido aplicada en el momento debido, es una forma posible de omisión incluida en el tipo.

Por su parte el Art. 249 del código Penal sanciona al funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto de su oficio.

Mediante esta norma se propugna la tutela de la eficiencia de la función pública procurando que sea desempeñada normal y diligentemente y la situación típica se presenta en cada oportunidad en que se deba ejecutar el acto omitido. Se considera que la fuente del deber de actuar, es decir el deber de realizar el acto del oficio debe provenir de la ley.

Como puede apreciarse de la reseña efectuada en el caso se encontrarían presentes todos los elementos correspondientes a las estructuras típicas antes mencionadas en la medida de que media un incumplimiento injustificado y sistemático de un deber legal expreso con abierta afectación al normal funcionamiento de la administración y con afectación directa a las fuentes de financiamiento de la salud.

5.- PRUEBA:

En prueba de lo expuesto solicitamos se produzca las siguientes:

Documental:

Se adjuntan publicaciones efectuadas por el LM Neuquen.

Informes:

Se requiera al Instituto de Seguridad Social del Neuquén informe respecto de la deuda de aportes patronales que mantiene el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, aportando datos respecto de la cuantía, la data de las acreencias, la tasa de interés devengada y la afectación o impacto sobre el sistema integral de salud y previsional.

Se requiera a la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén informe respecto de la información suministrada por el Poder Judicial a través de su Administrador General en la presentación y exposición del Proyecto de Presupuesto Año 2021, aportando todos los datos aportado al respeto

Se requiera a la Honorable Legislatura la remisión de la ley de asignación presupuestaria correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, con detalle específico de la asignación de fondos.

Se requiera a la Tesorería de la Provincia de Neuquén si realizó las retenciones previstas en el Art. 12 de la ley 611.

Se requiera a la Administración del Poder Judicial que remita los comprobantes de las contribuciones abonadas al ISSN en función de las prescripciones de los Arts. 12, 31 y 98 de la ley 611.

Testimonial:

Solicitamos se cite a declarar a los consejeros del ISSN **Ángel Roberto Palacios y José Luis Savanco**, ambos con domicilio laboral en calle Buenos Aires N° 353 de la ciudad de Neuquén.

6.- SOLICITA SER TENIDO COMO PARTE QUERELLANTE:

Que en los términos y con los alcances previstos en los Arts. 60 y 64 del Código Procesal Penal solicitamos se autorice nuestra participación como querellantes particulares.

7.- PETITORIO:

Por las razones expuestas solicitamos:

- Se tenga por presentada la denuncia.
- Se ordene la producción de la prueba.
- Se nos tenga como parte querellante y se prosiga la investigación.

**Téngase presente y provéase de conformidad,
QUE SERÁ JUSTICIA.**



HÉCTOR ALBERTO ANDRÉS
Secretario Gremial y Relación
Intersindicales e Institucionales
S.E.Ju.N



FEDERICO M. EGEA
A B O G A D O
Mat. CAPN Nº 1248 Fº 227 Tº II
Mat. CSJN Fº 720 Tº III



EDGARDO CHERBAVAZ
Secretario General
S.E.Ju.N

DOCUMENTAL:

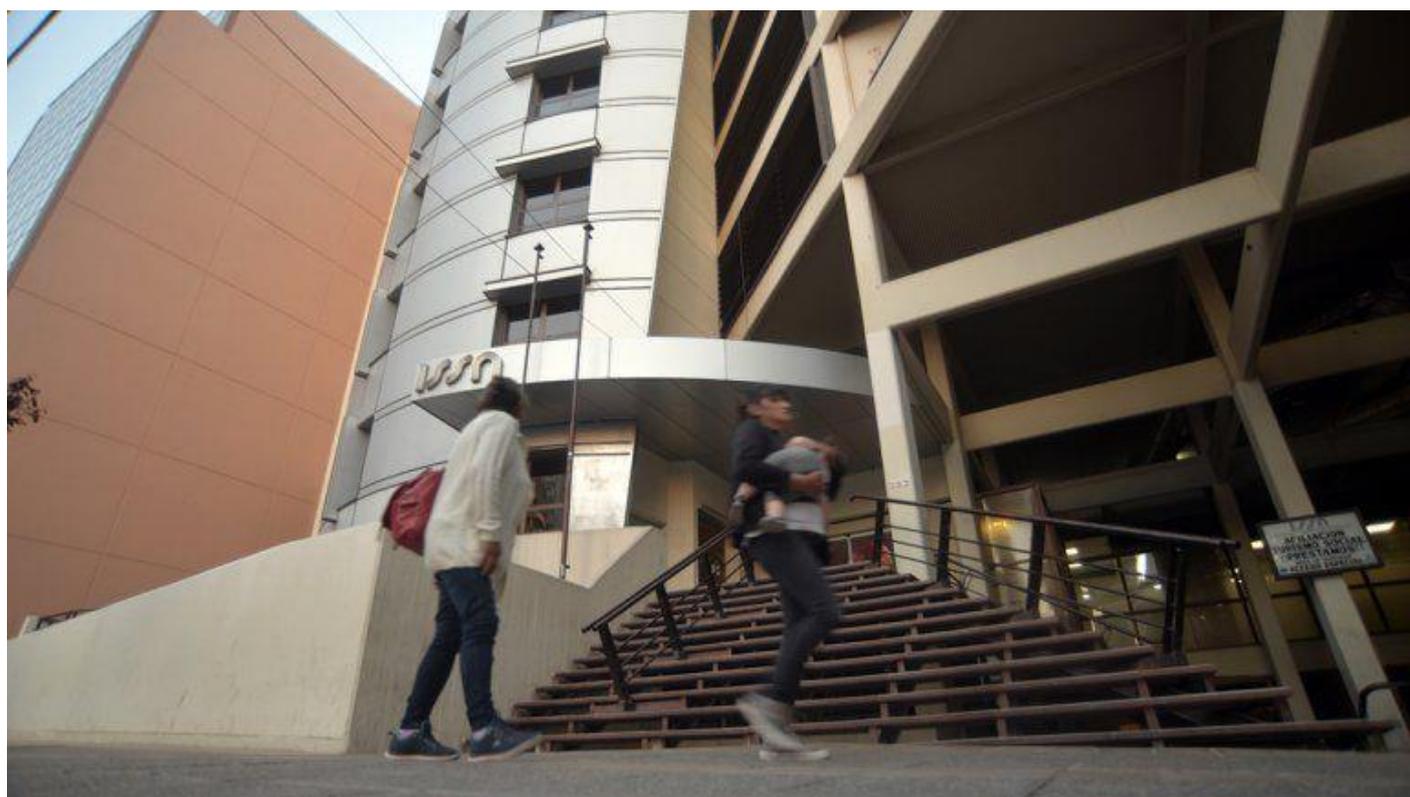
<https://www.lmneuquen.com/quienes-son-los-que-mas-plata-le-deben-al-instituto-n708692>

[NEUQUÉN](#)

[LMNEUQUEN](#) [ISSN](#) 27 DE MAYO 2020

Quiénes son los que más plata le deben al Instituto

La Administración Central es la principal deudora de la obra social de los neuquinos. La situación "pone en riesgo la atención del ISSN para todos sus afiliados", denunciaron.



[Claudio Espinoza](#)

La [deuda](#) actualizada al Instituto de Seguridad Social del [Neuquén \(ISSN\)](#) en concepto de aportes y contribuciones asciende a 2700 millones de pesos, según trascendió este miércoles.

La más alta es la correspondiente a la Administración Central, que llega a 1200 millones de pesos. En tanto que la del Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPN) llega a 570 millones de pesos; y la del Poder Judicial, a 410 millones de pesos.

Te puede interesar...

La de las comisiones de fomento es de 270 millones de pesos; las pensiones de guerra 170; municipios 60 millones; el EAMSE 18 millones y las pensiones de guerra, 170 millones de pesos.

El gremio docente ATEN hizo público el martes por la mañana una protesta en las puertas de la sede central del ISSN en reclamo de la regularización de la deuda y advirtió que la situación impide el normal funcionamiento de la obra social en la provincia.

“Estamos exigiéndole al gobierno que se ponga al día con todos los aportes de los trabajadores y las contribuciones patronales. Es una deuda que se arrastra desde principio de año y supera los 2800 millones de pesos”, planteó José Luis Savanco, consejero gremial, durante la conferencia de prensa realizada este martes en las puertas del ISSN.

Así, aseguró que la situación “pone en riesgo la atención del ISSN para todos sus afiliados” ya que “está comprometido el pago a las clínicas, a las farmacias, a los distintos profesionales médicos, y obviamente esto repercute en la atención de todos nuestros compañeros de toda la provincia. Hay más de 200 mil afiliados a la obra social que tienen en riesgo su salud”, señaló Savanco.

*** Cómo se dividen los \$2.700 millones que le debe al ISSN**

Administración Central \$1200 millones

EPEN \$570 millones

Poder Judicial \$410 millones

Comisiones de fomento \$270 millones

Municipios \$60 millones

EAMSE \$18 millones

Pensión de guerra \$170 millones

<https://www.lmneuquen.com/deuda-del-issn-complica-colegios-profesionales-la-salud-n679314>
[NEUQUÉN](#)

[LMNEUQUEN SALUD](#) 22 DE ENERO 2020

Deuda del ISSN complica a colegios de profesionales de la Salud

Los colegios de Bioquímicos y Farmacéuticos registran un desfasaje en el cobro de las prestaciones.

La situación de los colegios de profesionales de la [salud](#), en cuanto a la deuda que el [ISSN](#) mantiene con ellos, no es para todos igual. Se da una asimetría en la que algunos colegios como el de Bioquímicos o de Farmacéuticos registran un desfasaje a la hora cobrar las prestaciones con la obra social de la provincia.

“A nuestro Colegio le vienen pagando los que nos correspondería haber cobrado en diciembre, de acuerdo a nuestro convenio. Todavía lo estamos cobrando en cómodas cuotas. Es 22 de enero y nos siguen depositando de a poco”, aseguró Viviana Koch, gerente del Colegio de Bioquímicos de [Neuquén](#).

Te puede interesar...

La bioquímica puntualizó que les debieron cancelar en su totalidad en diciembre la facturación presentada respecto a octubre.

Dijo que en el transcurso del año la obra social de la provincia siempre cumplió en cuanto a los plazos, pero llegado fin de año comenzaron los inconvenientes. "Es la primera vez que a fin de año tienen tantos problemas. Estamos en enero y no terminamos de cobrar diciembre. Uno trata de tener paciencia porque hay buena relación, sobre todo con esta administración, y por nuestros afiliados, que están en una difícil situación", se lamentó la bioquímica.

Dijo que les enviaron mail al ISSN dando cuenta de esta situación y como respuesta obtuvieron que no está en sus manos la resolución sino en los aportes que deben recibir de la provincia.

Koch indicó que otro factor que agrava la situación es la dolarización de los insumos. "Con tantas devaluaciones en 2019, hemos tenido un castigo en cuestión de costos porque nosotros que tenemos que comprar insumos con un dólar que pasó de 30 a 80 pesos", ejemplificó.

Al tiempo que agregó que el mayor problema se da en el interior donde predomina el ISSN como obra social. "Estamos cobrando, pero estamos desfasados en cuanto a los plazos sumado a los inconvenientes del valor dólar. Esperemos que se regularice pronto", añadió.

Por su parte, el presidente del Colegio Médico de Neuquén, Omar Álvaro, indicó que hubo en estos últimos tres meses un atraso en relación a cómo se venía abonando en los últimos tres años y medio. "Pero seguimos estando dentro de los plazos convenidos. estamos a la expectativa que se regularice a como estaba en octubre", se esperanzó.

Explicó que "lo que hubo fue un estiramiento de como se venía pagando en los últimos tres años y medio a octubre de 2019. En los últimos dos meses hubo un estiramiento (en los pagos) pero sigue estando dentro de lo convenido", aseguró Álvaro.

<https://www.lmneuquen.com/denuncian-que-la-deuda-aportes-al-issn-supera-los-2800-millones-n708348>

[NEUQUÉN](#)

[LMNEUQUEN OBRA SOCIAL](#) 26 DE MAYO 2020

Denuncian que la deuda de aportes al ISSN supera los \$2800 millones

ATEN denunció que eso impide el normal funcionamiento de la obra social en la provincia. "Es una deuda que se arrastra desde principio de año", indicaron.



El gremio docente ATEN denunció este martes por la mañana que el Gobierno Provincial dejó de realizar los aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN), lo cual impide el normal funcionamiento de la obra social en la provincia.

"Estamos exigiéndole al gobierno que se ponga al día con todos los aportes de los trabajadores y las contribuciones patronales. Es una deuda que se arrastra desde principio de año y supera los 2800 millones de pesos", planteó José Luis Savanco, consejero gremial, durante la conferencia de prensa realizada este martes en las puertas del ISSN.

Así, aseguró que la situación "pone en riesgo la atención del ISSN para todos sus afiliados" ya que "está comprometido el pago a las clínicas, a las farmacias, a los distintos profesionales médicos, y obviamente esto repercute en la atención de todos nuestros compañeros de toda la provincia. **Hay más de 200 mil afiliados a la [obra social](#) que tienen en riesgo su salud**", señaló Savanco.



Al mismo tiempo indicaron que el no pago de los aportes **"genera incumplimiento por parte de los prestadores"**, por lo que les pidieron **"que se cumpla con todos los convenios que están establecidos con los montos que se deben cobrar"**, según puntualizó Ángel Salazar, otro de los consejeros gremiales.

"Estamos exigiendo a todos los prestadores de ISSN ***que no se aproveche esta situación compleja en materia sanitaria*** para cobrar montos indebidos y convocamos a todos los afiliados que ante esta situación hagan la denuncia para que la obra social pueda actuar en consecuencia", pidió.

Un reclamo similar llegó a la Legislatura neuquina a través de un proyecto que este miércoles tomará estado parlamentario. Desde el bloque de diputados de Juntos por el Cambio presentaron un proyecto de resolución para **que el ISSN dé cuenta a través de un informe acerca del estado de deuda que mantiene con los Colegios y Círculos Profesionales de la Salud hasta febrero de este año.**

"El ISSN es el principal financiador de la salud, y esto agrava la situación aún más. El informe que pedimos del ISSN al gobierno es por la deuda hasta febrero y la actualización de los valores que mantienen desde agosto del año pasado", sostuvo en diálogo con **LU5 el diputado provincial de Juntos por el Cambio, Lucas Castelli.**